



RESOLUCIÓN CS Nº 239 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente Nº 14256/01.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI Nº 084-CD-2022 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Esteban CHA USANDIVARAS, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ESTABILIDAD III – Carrera de Ingeniería Civil del Plan de Estudios vigente, a partir de 1º de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 105/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Ing. Esteban CHA USANDIVARAS, DNI Nº 13.346.822**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ESTABILIDAD III – Carrera de Ingeniería Civil del Plan de Estudios vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, con efecto a partir del 1º de marzo del año 2023 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta